

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/UFL/gva.

PUENTE ALTO,

21 ENE 2014

Ex. N **108** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 999905 de fecha 06.08.2013 presentada por la señora María Miranda Silva, C. I. 5.860.911-0 y los antecedentes que presenta.

2. Decreto Exento N° 1342 del 11.09.2013, que autoriza el permiso precario de feria libre.

DECRETO

MODIFIQUESE, el permiso precario de feria libre del señor Luis Aníbal Benavides Contreras, en el siguiente sentido:

Dice : Rut. 6.398.177-6
Debe decir : Rut. 6.398.117-6/

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales la modificación señalada en el permiso respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE